



## DECRETO

Dado que los municipios ostentan competencias en materia de seguridad en lugares públicos y protección civil, en conformidad con el que disponen los arts. 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y arte. 66 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.

Dado que la ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL (en adelante \*AVPC) de Reus es una entidad independiente de carácter humanitario y altruista y sin ánimo de lucro que, desde su constitución, ha prestado una continua tarea de colaboración y apoyo en múltiples actividades que se han realizado en la ciudad de Reus, ofreciendo una colaboración desinteresada en el ámbito de la protección civil en la ciudad de Reus.

Visto que mediante Decreto de la Alcaldía de 14 de junio de 2004, se acordó que el AVPC de Reus quedara vinculada funcionalmente a la autoridad municipal y en los planes de protección civil en virtud del artículo 55.2 de la Ley 4/1997, de 20 de mayo, de protección civil de Cataluña.

Considerando que el Ayuntamiento, consciente de la necesidad de colaborar con la citada entidad para que ofrezca un servicio con el rigor y la seriedad mostradas hasta la fecha, pretende formalizar un convenio para regular la colaboración del voluntariado de protección civil como recurso del municipio en el desarrollo de las funciones correspondientes a la protección civil dentro del municipio de Reus, a través de la cesión del uso de diverso material para llevar a cabo sus actividades y de una subvención dineraria y en especie a cargo del presupuesto del año 2020.

Vistos los informes del Jefe de la guardia Urbana, en los cuales se justifica el impacto económico que supone la cesión del uso del material relacionado al convenio, así como la concurrencia de razones de interés público que dificultan una convocatoria pública de subvenciones y que por lo tanto, de acuerdo con el establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones, y considerando que el artículo 28 de la citada Ley dispone que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar este tipo de subvenciones, se considera adecuada la concesión directa a la AVPC de Reus de las subvenciones que se detallan seguidamente:

1. Otorgar una subvención directa a la AVPC de Reus por un importe anual de 18.400,00€ (DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS), correspondiendo en el presupuesto municipal 2020, para colaborar en los gastos que suponen por la entidad la realización de las actividades descritas en la cláusula tercera de este convenio, de los cuales:

- 13.500,00 € van a cargo de la partida 10203-13500-489 en concepto de apoyo a las tareas en materia de Emergencias y Protección Civil así como por los servicios



preventivos de información y espaldarazo en los otros cuerpos y seguridad.

- 1.500,00 € van a cargo de la partida 31425-33000-489 en concepto de apoyo a actas y acontecimientos festivos y culturales de la ciudad de Reus.

- 3.400,00 € van a cargo de la partida 21220-34000-489 en concepto de apoyo a actas y acontecimientos deportivos a la vía pública e instalaciones municipales de la ciudad de Reus.

2. Otorgar una subvención en especie a la AVPC de Reus por un importe anual de hasta 5.000,00 € para la adquisición de vestuario de la uniformidad reglamentaría, según las necesidades del personal de la entidad, y que irá a cargo de la partida 10203-13500-489 del ejercicio 2020.

3. Otorgar una subvención en especie a la AVPC de Reus por un importe anual previsto de 1.495,80 € anuales en concepto de tres tarjetas/abonos de aparcamiento de los parkings municipales y que irá a cargo de la partida 10203-13500-489 del ejercicio 2020.

Vistos, así mismo, los informes emitidos por la Concejalía delegada del área de Cultura y Política Lingüística y de la Concejalía delegada de Deportes, con fecha 10 de febrero de 2020.

Viste el informe de la asesoría jurídica, de fecha 11 de febrero de 2020, en relación al convenio que se propone.

Considerando que, en conformidad con los informes mencionados, a las partidas presupuestarias mencionadas existe crédito adecuado y suficiente.

Dado que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de sus obligaciones con la seguridad social.

Dado que el decreto de Alcaldía n.º 2019017983 de fecha 27 de noviembre de 2019, a su apartado decimotercero, b), establece que la delegación de competencias en las concejalías delegadas a la Alcaldía, se limitará en relación a los convenios de cooperación y colaboración cuando su importe no supere los 50.000 euros.

Dado que el importe de los compromisos económicos municipales no supera la cifra prevista por lo cual acontecería competente para la aprobación de este convenio la concejalía delegada correspondiente; no obstante, el carácter transversal de este convenio, que alcanza acciones de colaboración de varias concejalías, hace recomendable que la aprobación del convenio se efectúe por decreto de la alcaldía, que previamente avoque la competencia de las respectivas concejalías intervinientes.

Visto el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público y el artículo 9.1 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, por los cuales los órganos superiores podan avocar para ellos mismos el conocimiento de un asunto la resolución del cual corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos



dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Por todo el expuesto HE RESUELTO:

PRIMERO: Avocar, para la aprobación del convenio que seguidamente se indica, las competencias que fueron delegadas mediante el decreto de Alcaldía número n.º 2019017983, de 27 de noviembre de 2019.

SEGUNDO: APROBAR el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Reus y la ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL con NIF G43762525 para establecer los términos en que colaborarán ambas entidades en el desarrollo de las funciones correspondientes a la protección civil dentro del municipio de Reus, durante los años 2020, 2021, 2022 y 2023

TERCERO: APROBAR la cesión del uso del material relacionado al convenio en sus términos y condiciones.

QUARTO: Otorgar a la ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL de Reus las diversas subvenciones que se regulan en el mencionado convenio, y el gasto correspondiente al resto de compromisos de contenido económico que prevén en las respectivas cláusulas, a cargo de las siguientes partidas:

1. Otorgar una subvención directa a la AVPC de Reus por un importe anual de 18.400,00 € (DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS), correspondiendo en el presupuesto municipal del ejercicio 2020, para colaborar en los gastos que suponen por la entidad la realización de las actividades descritas en la cláusula segunda de este convenio, de los cuales:

- 13.500,00 € van a cargo de la partida 10203-13500-489 en concepto de apoyo a las tareas en materia de Emergencias y Protección Civil así como por los servicios preventivos de información y espaldarazo en los otros cuerpos y seguridad.

- 1.500,00 € van a cargo de la partida 31425-33000-489 en concepto de apoyo a actas y acontecimientos festivos y culturales de la ciudad de Reus.

- 3.400,00 € van a cargo de la partida 21220-34000-489 en concepto de apoyo a actas y acontecimientos deportivos a la vía pública e instalaciones municipales de la ciudad de Reus.

2. Otorgar una subvención en especie a la \*AVPC de Reus por un importe anual de hasta 5.000,00 € para la adquisición de vestuario de la uniformidad reglamentaría, según las necesidades del personal de la entidad, y que irá a cargo de la partida 10203-13500-489 del presupuesto municipal de 2020.

3. Otorgar una subvención en especie a la \*AVPC de Reus por un importe anual previsto de 1.495,80 € anuales en concepto de tres tarjetas/abonos de aparcamiento de los parkings municipales y que irá a cargo de la partida 10203-13500-489 del presupuesto municipal de 2020.

QUINTO: APROBAR el reconocimiento de la obligación de 17.480,00 € a favor de la AVPC de Reus, en carácter de pago anual avanzado, de acuerdo con el arte. 88 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,



AJUNTAMENT DE REUS

General de Subvenciones, atendida la naturaleza de la entidad beneficiaria y la carencia de disponibilidad de recursos para una ejecución íntegra a su cargo, de acuerdo con el detalle siguiente:

- 12.825,00 € van a cargo de la partida 10203-13500-489.
- 1.425,00 € van a cargo de la partida 31425-33000-489.
- 3.230,00 € van a cargo de la partida 21220-34000-489.

SEXTO: El pago de la subvención contemplada en la cláusula cuarta.5 del convenio, se efectuará mediante un adelanto del 95% del importe concedido en concepto de subvención directa, como financiación necesaria para la realización de la actividad subvencionada, en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la aprobación del presente convenio. El 5% anual restante (920,00 €), se pagará una vez que se haya presentado la cuenta justificativa de cada ejercicio.

SÉPTIMO: Notificar el presente decreto a la ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL de Reus.

OCTAVO: Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados del Contencioso-administrativo de Tarragona o, en caso de que el domicilio del interesado esté en Cataluña pero fuera de esta circunscripción, ante los juzgados de lo contencioso-administrativo con competencia a la circunscripción donde tengáis vuestro domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

Sin embargo, con carácter potestativo se puede interponer recurso previo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de su notificación.

Lo manda y firma el Muy Ilustre Sr. Alcalde, en la ciudad de Reus, el día que consta en la diligencia de registro.

Carles Pellicer Punyed

---



AJUNTAMENT DE REUS  
L'ALCALDE

---

ALCALDE

Jaume Renyer i Alimbau

---



AJUNTAMENT DE REUS  
EL SECRETARI GENERAL

---

SECRETARI GENERAL